



MDK/FMM/BND

DESIGNA NÓMINA DE
INTEGRANTES PARA COMISIÓN DE
ESPECIALISTAS DE CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO PARA EL
FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL, EN LA LINEA QUE SE
INDICA, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N°

4008 03.10.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: copia del Memorando Interno N° 05-S/3064, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 13 de septiembre de 2013, que acompaña copia de acta de Sesión Ordinaria N°07/2013, de fecha 22 de agosto de 2013, del Consejo para el Fomento de la Música Nacional, debidamente suscrita por la Secretaría del Fondo y el Ministro Presidente de este Consejo en su calidad de Presidente de la sesión mencionada.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, según consta en Acta de sesión Ordinaria N° 07/2013, de fecha 22 de agosto de 2013, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, aprobó el diseño de concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2013.

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 del Decreto Supremo N°174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, y las Bases de los concursos públicos mencionados, las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas, por Comisiones de Especialistas, de a lo menos tres personas con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos técnicos y artísticos, en las áreas específicas que traten las respectivas Convocatorias, las cuales serán nombradas por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, quien podrá recibir propuestas de nombres del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, conforme a lo señalado, en la Sesión Ordinaria antes mencionada, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, aprobó por unanimidad de los consejeros presentes, la nómina priorizada de personas que integrarían la propuesta para ejercer el rol de especialistas en la Comisión para la Convocatoria antes individualizada, para su posterior designación por el Ministro Presidente de este Servicio o por la persona en la cual se haya delegado dicha función.



Que, se deja constancia que la Secretaría deberá confirmar la habilidad y disponibilidad de cada una de las personas propuestas y certificar los datos necesarios para su designación, según consta en la respectiva acta.

Que, atendido lo señalado en los considerandos precedentes, y considerando la delegación realizada por el Ministro Presidente en este Subdirector Nacional, es necesario que se dicte la respectiva resolución administrativa designando a los especialistas de los concursos y procesos mencionados.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 174 de fecha 19 de mayo de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en el Subdirector Nacional de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNANSE a

las personas que a continuación se individualizan como integrantes de la Comisión de Especialistas del concurso público, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2013, de conformidad con la propuesta aprobada en sesión ordinaria N° 07/2013, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, todo lo anterior según consta en copia de dicha acta:

NOMBRE	APELLIDOS
EDUARDO	CÁCERES ROMERO
CARLOS	CABEZAS ROCUANT
LAUTARO FERNANDO	SÁNCHEZ CUEVAS
ANDRÉS CRISTIÁN	RODRIGUEZ MUNITA
RODRIGO	SANHUEZA SILVA

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJASE

ESTABLECIDO que la presente resolución producirá sus efectos una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que Apruebe las Bases de Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2013.

ARTÍCULO TERCERO: CONFIRMENSE

por la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en aplicación de la normativa vigente y de lo establecido en las respectivas bases concursales, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en esta resolución, para cumplir el rol de especialistas y que en definitiva constituirán la Comisión respectiva, certificando los datos necesarios de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo cuarto de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, la integración definitiva de la Comisión de Especialistas con que funcionará el concurso público, en la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2013.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en esta resolución para desempeñar el cargo para el cual fueron designadas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: CÚMPLASE, según

sea el caso, por las personas designadas en esta resolución con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Otras Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento



ANÓTESE

JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol 04/713

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Dpto. de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.